



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Agosto ocho (8) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo seguido del proceso de restitución de inmueble arrendado de CALPES S.A contra EDUARDO LABBAO y NORMA MILENA RIVERA PERDOMO, radicación 2020-00791-00.

La apoderada de la parte demandante allega solicitud de ejecución de la sentencia, afirmando que el 18 de marzo de 2022 a las 17:13 p.m. envió memorial al correo del Juzgado, allegando demanda ejecutiva por el pago de cánones de arrendamiento y la cláusula penal. A su vez, destacó que el 28 de marzo de 2022 a las 20:24 p.m. remitió nuevamente el memorial y Mailtrack acredita la notificación de lectura por parte del Juzgado una semana después; y finalmente informa que allegó memorial el 18 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. reiterando la ejecución y Mailtrack acredita la notificación de lectura por parte del Juzgado, hechos que informa y anexa los reporte de entrega de los correos, considerando que el auto que libró mandamiento de pago se efectuó solo por las costas del proceso y no incluyó los cánones de arrendamiento y la cláusula penal.

Ante lo manifestado por la apoderada se solicitó a su correo electrónico el reenvió de los correos a que hace alusión; petición ante la cual la apoderada allega nuevamente la constancia de notificación Mailtrack del envío del correo el 28 de marzo de 2022.

Por lo anterior, al efectuar la revisión de los correos allegados al juzgado en las fechas del 18 y 28 de marzo de 2022, no evidencia correo alguno de la apoderada y al no efectuarse el reenvió de los correos que manifiesta fueron allegados, no es del caso librar mandamiento de pago de sumas de dinero diferentes a la solicitada en memorial del 18 de abril de 2022, único memorial que se registra fue allegado por la apoderada al correo electrónico.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**

JJRJ